



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

3002-1340-17-35

La Plata, 13 de Abril de 2018

VISTAS las presentes actuaciones por los que tramita la Contratación Directa Menor N°125/17, con la modalidad de Orden de Compra cerrada, tendiente a contratar el servicio de recolección de residuos patogénicos sólidos y líquidos para Áreas del Instituto de Investigación Criminal y Ciencias Forenses de Lomas de Zamora para para el periodo comprendido entre el 01/05/2018 hasta el 31/12/2019, y

CONSIDERANDO que el presente trámite se autorizó según consta a fojas 213, por Resolución N° 154/2017 de la Secretaría de Administración de la Procuración General.

Que según Acta de Apertura de fojas 316 se recepcionó una única oferta de la firma Habitat Ecologico SA.

Que a fojas 319, obra informe del Dr. Adalberto D. Bonvicini, Director del Instituto de Ciencias Forenses del Ministerio Público Fiscal, manifestando que la oferta cumple con los requerimientos técnicos adecuados.

Que a fs. 331 obra informe de la Comisión Asesora de Preadjudicación, aconsejando adjudicar a la firma Habitat Ecologico SA, por resultar su oferta la única y cumplir técnicamente con lo solicitado.

Que a fs. 338 obra el informe emitido por el Contador General de la Provincia de Buenos Aires quien opina que puede continuarse con el dictado del acto administrativo que apruebe y adjudique la presente licitación bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios intervinientes.

Que a fojas 341/346 obra credencial de proveedor del Registro de Proveedores de la Provincia de Buenos Aires de la firma Habitat Ecologico SA.

Que en cumplimiento de la disposición normativa "B" 50/11 de ARBA, a fs. 347 se agrega copia del formulario A -404 W de la firma mencionada anteriormente, donde consta que la misma no registra incumplimientos impositivos.

Que a fojas 348/350 obran constancias del Registro de Deudores Alimentarios Morosos de donde surge que los representantes de la firma Habitat Ecologico SA no registran anotaciones.

Que a fs. 354/355 tomo intervención el Área de Auditoría Contable.

Que la presente contratación se hará bajo la responsabilidad de los funcionarios que emitieron los informes técnicos de fs.319 y 331.

Por ello, el Sr. **SUBSECRETARIO DE SECRETARIA DE ADMINISTRACION DE LA PROCURACION GENERAL**, teniendo en cuenta las previsiones de los artículos 18 inciso 1 y 21 de la Ley 13.981 y de los artículos 17 apartado 3 inciso h), 18 inciso 1 apartado a) y 21 del Decreto Reglamentario 1.300/16; y en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Resolución N° 130/17 y 306/17 de la Procuración General,

RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar el trámite de **Contratación Directa Menor N° 125/2017**, tendiente a contratar el servicio de recolección de residuos patogénicos sólidos y líquidos para Áreas del Instituto de Investigación Criminal y Ciencias Forenses de Lomas de Zamora para el periodo comprendido entre el 01/05/2018 hasta el 31/12/2019.

Artículo 2°: Adjudicar la contratación del servicio de recolección de residuos patogénicos sólidos y líquidos para Áreas del Instituto de Investigación Criminal y Ciencias Forenses de Lomas de Zamora, por el término de veinte (20) meses, a partir del 01/05/2018 o desde la fecha que indique la orden de compra si se emitiera en una fecha posterior hasta el 31/12/2019, a la firma **HABITAT ECOLOGICO SA**, con domicilio constituido en Blanco Escalada 3040, de la localidad de Lanús, los siguientes renglones: **renglón 1:** correspondiente al servicio de recolección, traslado y tratamiento final de los residuos patogénicos sólidos, generados por la Morgue Judicial, en contenedores adecuados al volumen de material con retiro diario de lunes a Viernes, por un importe mensual de \$31.240,00 **renglón 2:** correspondiente al servicio de recolección, traslado y Tratamiento final de los residuos líquidos, generados por el Laboratorio de Anatomía Patológica, con retiro semanal indefectiblemente, por un importe mensual de



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

3002-1340-17-35

\$3.560,00, **renglón 3:** correspondiente al servicio semanal de recolección, traslado y tratamiento final de residuos de xilol, generados por el Laboratorio de Anatomía Patológica, por un importe mensual de \$3.560,00, **renglón 4:** correspondiente al servicio de recolección, traslado y tratamiento final de los residuos sólidos patogénicos generados por el laboratorio de anatomía Patológica, por 10 cajas de 45 litros, con frecuencia de retiro de dos veces a la semana, por un importe mensual de \$9.220, **renglón 5:** correspondiente al servicio de recolección, traslado y tratamiento final con un contenedor de cartón para residuos patogénicos cada 15 (quince) días para el Laboratorio de Criminalística y Entomología, por un importe mensual de \$1.960,00, **renglón 6:** correspondiente al servicio de recolección, traslado y tratamiento final de líquido revelado y fijación de placas radiográficas del Área de Radiología en forma mensual, por un importe mensual de \$1.840,00, y **renglón 7:** correspondiente al servicio de recolección, traslado y tratamiento final con un contenedor de cajas de cartón con letras azules "Residuos Peligrosos" con bolsas amarillas para los envases (botellas vacías) correspondientes a drogas utilizadas en el laboratorio de Patología como xilol, formol, ácido nítrico y decalcificantes con frecuencia semanal, por un importe mensual de \$1.960,00.

Haciendo un total adjudicado mensual de la presente contratación de PESOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA (\$53.340,00), y un total por (20) veinte meses de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$1.066.800,00), en todo de acuerdo a su oferta de fojas 227/315.

Artículo 3°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo será atendido con las partidas presupuestarias correspondientes.

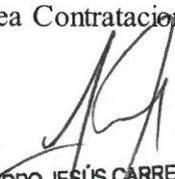
Artículo 4°: Hacer conocer la presente resolución a la firma adjudicataria, mediante el libramiento de la respectiva orden de Compra, supeditando la entrega de la misma a la presentación de la garantía prevista en el art. 19 de la Ley 13.981 y art. 19 apartado 1 inciso b) del Decreto Reglamentario 1.300/16.

Artículo 5°: Registrar la presente Resolución y pasar al Área Contrataciones y Suministros a sus efectos.

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Resolución

Reg. Bajo el Nro. 13/2018


Cdr. PEDRO JESÚS CARRETTO
Subsecretario de Administración
Procuración General
Poder Judicial Pcia. Buenos Aires

Página 3 de 4

